

CG393/2009

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL RESPECTO DE LA DENUNCIA PRESENTADA POR EL C. JOSÉ CÉSAR NAVA VÁZQUEZ EN CONTRA DE QUIEN RESULTE RESPONSABLE POR HECHOS QUE CONSIDERA CONSTITUYEN INFRACCIONES AL CÓDIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES, IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE SCG/QJCNV/CG/029/2009.**

Distrito Federal, 11 de agosto de dos mil nueve.

**VISTOS** para resolver los autos del expediente identificado al rubro, y:

### **R E S U L T A N D O**

I. Con fecha uno de abril del presente año, se recibió en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral la denuncia firmada por el C. José César Nava Vázquez, quien por su propio derecho y con el carácter de candidato electo del Partido Acción Nacional por el 15 Distrito Electoral en el Distrito Federal denuncia supuestas infracciones en materia electoral, documento que en la parte que interesa refiere:

#### **“HECHOS “**

(...)

**3. En tiempo y forma, mi solicitud de registro como precandidato fue aceptada por la instancia competente de mi partido, por lo que me encontré habilitado para realizar los actos de precampaña autorizados en la convocatoria respectiva y en la legislación de la materia, los cuales desarrollé en estricto apego a Derecho.**

**4. No obstante lo anterior, he tenido conocimiento de que a mi nombre se realizaron y se están realizando actos de susceptible propaganda electoral dirigida a personas distintas a los miembros activos del Partido Acción Nacional del Distrito 15 del Distrito Federal en un sitio web conocido e identificado en la dirección <http://hi5.com/friend/p138132488—friend—htm/>, en la**

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

***se hace uso indebido de mi nombre e identidad para relacionarse con, por lo menos, 640 “amigos” y se realizan actos de supuesto apoyo del suscrito a diversos precandidatos de mi partido a puestos de elección popular distintos al que contendereé, tal y como se aprecia de lo que transcribo al presente documento para mayor claridad:  
(lo (transcribe)***

***Lo anterior, con independencia de los posibles ilícitos civiles y penales que pudieran actualizarse en razón del indebido uso de mi nombre e identidad, es susceptible de vulnerar los dispositivos constitucionales, legales así como las normas y partidistas aplicables, motivo por lo cual , bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales conducentes, niego que por mi conducto o por tercera persona mediante instrucciones o a solicitud mía, se hayan realizado o difundido las expresiones o manifestaciones antes expuestas, y mucho menos, que el suscrito haya externado un supuesto apoyo a diversos precandidatos ajenos a los electores a los que dirigí mis actos de precampaña, esto es, distintos a los miembros activos del PAN del distrito 15 del Distrito federal con cabecera en Benito Juárez.”***

El denunciante anexó como prueba una copia simple de la impresión de la página de Internet precisada.

**II.** Con fecha siete de abril de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó el siguiente acuerdo:

*“Distrito Federal, a siete de abril de dos mil nueve.----- Se tiene por recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el escrito de queja, signado por el C. José César Nava Vázquez, Diputado Federal del Partido Acción Nacional por el Distrito 15 del Distrito Federal, en el que manifiesta medularmente que: “ ... he tenido conocimiento de que a mi nombre se realizaron y se están realizando actos de susceptible propaganda electoral dirigida a personas distintas a los miembros activos del Partido Acción Nacional del Distrito 15 del Distrito Federal en un sito web conocido e identificado en la dirección <http://hi5.com/friend/p138132488--friend--htm/>, en la que **se hace uso indebido de mi nombre e identidad para relacionarse con, por lo menos, 640 ‘amigos’ y se realizan actos de supuesto apoyo del suscrito a diversos precandidatos de mi partido a puestos de elección popular distintos al que contendereé,...** Lo anterior, con independencia de los posibles ilícitos civiles y penales que pudieran actualizarse en razón del indebido uso de mi nombre e identidad, es susceptible de vulnerar los dispositivos constitucionales, legales así como las normas y partidistas aplicables, motivo por lo cual, bajo protesta de decir verdad y para los efectos legales conducentes, **niego que por mi conducto o por tercera persona mediante instrucciones o a solicitud mía, se hayan realizado o difundido las expresiones o manifestaciones antes expuestas, y mucho menos, que el suscrito haya externado un supuesto apoyo a diversos precandidatos ajenos a los electores a los que dirigí mis actos de precampaña, esto es, distinto a los miembros activos***

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*del PAN del distrito 15 del Distrito Federal con cabecera en Benito Juárez”-----  
VISTOS el oficio, escrito y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 14, 16, 41, base III, y 134, párrafo séptimo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en lo dispuesto en los numerales 341, párrafo 1, inciso f); 347, párrafo 1, inciso e); 361, 362 y 365 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha catorce de enero de dos mil ocho, mismo que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año;-----*

**SE ACUERDA: PRIMERO.-** Fórmese expediente con la constancia antes referida y sus anexos, el cual queda registrado bajo la clave **SCG/QJCNV/CG/029/2009**; **SEGUNDO.-** Con el objeto de contar con mayores elementos que permitan a esta autoridad determinar lo que en derecho corresponda, para mejor proveer, requiérase al Ing. René Miranda James, Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática, a efecto de que dentro del término de **cinco días hábiles**, contados a partir de la notificación del presente, proporcione la información que se detalla en seguida, en relación con la pagina de internet “[www.hi5.com](http://www.hi5.com)” : **I)** Precise cual es el mecanismo o sistema a través del cual opera o funciona el portal de internet identificado con el link [www.hi5.com](http://www.hi5.com), **II)** Cuales son los requisitos necesarios para abrir una cuenta en la pagina web referida en el inciso que antecede, **III)** Si es posible determinar quien es el servidor responsable de la pagina web en cuestión, **IV)** En relación con la página <http://hi5.com/friend/p138132488--friend--htm/>, precise si es posible conocer el autor o propietario de dicha cuenta, y **V)** Quienes y bajo que condiciones tienen acceso a los sitios web referidos en los incisos que anteceden; **TERCERO.-** Se ordena realizar la certificación en razón del escrito de queja, de la pagina web identificada con link <http://hi5.com/friend/p138132488--friend--htm/>, a efecto de dar constancia y fe de hechos, y **CUARTO.-** Hecho lo anterior, se acordará lo conducente.-----

**III.** El mismo siete de abril de dos mil nueve en cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo indicado en el resultando que antecede se levantó el acta circunstanciada que es del siguiente tenor:

**ACTA CIRCUNSTANCIADA QUE SE INSTRUMENTA CON EL OBJETO DE HACER CONSTAR EL CONTENIDO DE LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA QUE SE REFIERE EN EL ESCRITO DE QUEJA DE FECHA PRIMERO DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, SIGNADO POR EL C. JOSÉ CÉSAR NAVA VÁZQUEZ DIPUTADO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL POR EL DISTRITO 15 EN EL DISTRITO FEDERAL.**-----

*En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las once horas del siete de abril de dos mil nueve, constituidos en las instalaciones de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, comparecen el suscrito Lic. Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo de esta institución, y los CC. Dr. Rolando de Lassé Cañas y Lic. Gerardo Carlos Jiménez Espinosa, Director Jurídico y Director de Quejas, respectivamente, de este ente público autónomo, quienes actúan como testigos de asistencia en la presente diligencia, con fundamento en los artículos 120, párrafo 1, incisos a) y q); 125, párrafo 1, inciso s), y 356, párrafo 1, inciso c) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, con objeto de certificar el portal de internet a que hace*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

referencia el escrito de queja de fecha primero de abril de dos mil nueve, signado por el C. José César Nava Vázquez, Diputado del Partido Acción Nacional por el Distrito 15 en el Distrito Federal.----- Acto seguido, siendo las once horas con diez minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresó a la página web alojada en la dirección electrónica denominada <http://hi5.com/friend/p138132488--friend--htm/>, a fin de verificar su contenido, coincidiendo con la página a color que se acompaña al escrito de queja que nos ocupa. Así mismo en la aplicación de "actualizaciones recientes" se puede observar distintas fotografías y comentarios de los, los cuales si insertan a la letra: I.- En el Link de CESAR: Mis comentarios con JORGE.- "CÉSAR dice: ME PARECE PERFECTO MI ESTIMADO JORGE, ESPERO QUE SIGAS MUY BIEN, A VER SI LUEGO NOS VEMOS PARA PROXIMOS PROYECTOS, UN ABRAZO". "JORGE dice: MI BUEN CÉSAR: CON GUSTO ATENDERÉ TU PETICIÓN, POR ALLÍ ESTUBE (SIC) EL DÍA DE REGISTRO DE RICARDO SHEFFIELD, EN LEÓN, Y SÉ LA CAPACIDAD QUE TIENE, PERO SOBRE TODO LA CALIDAD HUMANA QUE HA LLEGADO A SER. TE MANDO UN ABRAZO ATTE. TU AMIGO LAREDO". "CÉSAR dice: Que tal Jorge Laredo te deseo lo mejor, mucho éxito en tu próxima curul en la Cámara de Diputados. Te invito a participar de manera conjunta en la modernización del país, comenzando por la municipalidad de las ciudades más fuertes para modernizar y hacer de México una potencia, como lo hace el Presidente Felipe Calderón >> en el Norte con el Hijo de Maquío, vamos con Chito Díaz en Sonora y en León Gto con Ricardo Sheffield, únete a la modernización y humanismo al lado de Felipe Calderón; que ya tiene entre sus metas la expansión de estas fuertes ciudades, con su gente de confianza "donde quiero que colabores". Cordiales saludos hermanos panistas>>>QUIERO A MÉXICO. ATTE.- TU AMIGO CÉSAR NAVA."----- Acto seguido, siendo las once horas con veinte minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresó al link de CESAR: Mis Grupos.- En el cual aparecen cinco logotipos de diversos grupos, Acción Juvenil PAN, PAN, ACCIÓN JUVENIL, ES NUESTRO TIEMPO.----- Posteriormente, siendo las once horas con cuarenta minutos del día en que se actúa, el suscrito ingresó al link de JORGE: Mis Comentarios con CESAR: "CESAR dice: ME PARECE PERFECTO MIESTIMADO JORGE, ESPERO QUE SIGAS MUY BIEN, A VER SI LUEGO NOS VEMOS PARA PROXIMOS PROYECTOS, UN ABRAZO". "JORGE dice: MI BUEN CESAR. CON GUSTO ATENDERÉ TÚ PETICIÓN, POR ALLÍ ESTUBE EN EL DÍA DE REGISTRO DE RICARDO SHEFFIELD, EN LEÓN, Y SÉ LA CAPACIDAD QUE TIENE, PERO SOBRE TODO LA CALIDAD HUMANA QUE HA LLEGADO A SER. TE MANDO UN ABRAZO ATTE. TU AMIGO LAREDO." "CESAR dice: Que tal Jorge Laredo te deseo lo mejor, mucho éxito en tu próxima curul en la Cámara de Diputados. Te invito a participar de manera conjunta en la modernización y humanismo al lado de Felipe Calderón".----- Concluye la presente diligencia, siendo las doce horas con quince minutos del día en que se actúa, instruyéndose la presente acta para dejar constancia de los hechos señalados, misma que conjuntamente con los anexos descritos, consta de trece fojas útiles, y que se manda agregar a los autos del presente expediente administrativo".----

IV. Asimismo, a través del oficio SCG/687/2009 de dieciséis de abril siguiente, se solicitó al Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática del

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

Instituto Federal Electoral, C. Ing. René Miranda Jaimes, proporcionara la información necesaria para el conocimiento de los hechos, con la transcripción conducente del acuerdo de siete de abril de dos mil nueve.

**V.** El Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática del Instituto Federal Electoral, citado en el resultando que antecede proporcionó la información que le fue solicitada a través del oficio número UNICOM/155572009 de veintiocho de abril de dos mil nueve, mismo que se rindió en los siguientes términos:

*“En atención a su oficio no. SCG/687/2009, por el que solicita proporcionar, en un término de cinco días hábiles contados a partir de recibida la notificación, la información detallada en el punto segundo del acuerdo registrado bajo la clave SCG/QJCNV/CG/029/2009, con la finalidad de contar con mayores elementos que permitan determinar lo que en derecho corresponda, me permito hacerle llegar en documento anexo la información requerida en el acuerdo antes mencionado, relativa al sitio de internet [www.hi5.com](http://www.hi5.com)”*

ANEXO

*I. Precise cuál es el mecanismo o sistema a través del cual opera o funciona el portal de Internet identificado con el link \_ HYPERLINK "<http://www.hi5.com>" \_ [www.hi5.com](http://www.hi5.com).\_*

*Los servicios que se prestan a través del sistema web ‘hi5’ son completamente ajenos al Instituto y a la administración que, en materia de informática, tiene a su cargo esta Unidad Técnica. En este sentido, no estamos en posibilidad de conocer ni precisar los mecanismos mediante los cuales opera dicha página web.*

*A manera de referencia y con carácter puramente informativo, la página de la empresa ‘hi5 Networks, Inc.’ Pública la siguiente información en Internet con relación a la infraestructura que soporta sus servicios:*

*(A continuación se inserta un cuadro cuyo título es “The Technology Behind hi5”), (el texto es en idioma inglés).*

*Tabla 1 Información extraída de la dirección en Internet \_ HYPERLINK "<http://www.hi5networks.com/aboutus.html>" \_ <http://www.hi5networks.com/aboutus.html>\_ el jueves 23 de abril de 2009.*

*II. Cuáles son los requisitos necesarios para abrir una cuenta en la página web referida en el inciso que antecede.*

*Los requisitos de apertura de cuentas para hacer uso de los servicios que se prestan a través del sistema web ‘hi5’ están determinados por las políticas internas de la empresa ‘hi5 Networks, Inc.’, empresa totalmente ajena tanto al Instituto como a los*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*servicios que en materia de informática presta esta Unidad Técnica. Por lo tanto los requerimientos específicos para apertura de las cuentas se desconocen.*

*De manera enunciativa, se presentan a continuación los Términos de Servicio para el portal 'hi5', publicados en Internet, en donde se hace mención al proceso de registro.*

*Términos de Servicio Actualizado en agosto de 2008*

*Bienvenido a hi5 – el lugar para conocer amigos.*

*Al usar la comunidad hi5 (la 'Comunidad') que hi5 Networks, Inc. ('hi5', 'nosotros') opera en los sitios web (los 'Sitios'), usted acepta estar sujeto a los Términos de Servicio (este 'Acuerdo'), ya sea que usted se registre como un miembro de la comunidad hi5 o no se registre del todo ('Miembro'). Los servicios hi5 (los 'Servicios') constan de la Comunidad y los Sitios web.*

*Si usted desea ser un Miembro comunicarse con otros Miembros y hacer uso del Servicio, lea este Acuerdo y siga las instrucciones en el proceso de registro. Este Acuerdo expone los términos que hay que cumplir legalmente para su membresía y pueden ser modificados por hi5 periódicamente, hi5 se reserva el derecho de modificar el Acuerdo en forma periódica.*

*Cualquier modificación será efectiva una vez que hi5 la publique en el Sitio web y su posterior uso de los Servicios luego de que la versión modificada del Acuerdo se haya publicado constituye su aceptación a tal versión modificada. Si desea utilizar los Servicios con un dispositivo móvil según se estableció en la Sección 8 y tiene problemas al leer el Acuerdo en tal dispositivo móvil, visite el sitio de hi5 en [\\_ HYPERLINK "http://hi5.com/friend/displayTOS.do"](http://hi5.com/friend/displayTOS.do) para leer este Acuerdo antes de aceptarlo en su dispositivo móvil registrándose y/o accediendo o utilizando los Servicios. Usted puede también recibir una copia de este Acuerdo enviándonos un correo electrónico a: [\\_ HYPERLINK "mailto:help@hi5.com" \\_\\_help@hi5.com](mailto:help@hi5.com), con el Asunto: 'Acuerdos de Términos de Servicio'.*

*Además, cuando se usan funciones y características particulares que son parte de los Servicios, usted puede estar sujeto a lineamientos, términos, o reglas adicionales aplicables a dichas funcionalidades y funciones ('Términos adicionales'), que pueden publicarse periódicamente Todos los Términos adicionales de hi5 y la Política de Privacidad de hi5 ([\\_ HYPERLINK "http://www.hi5.com/friend/displayPrivacy.do"](http://www.hi5.com/friend/displayPrivacy.do)) están incorporados aquí para su consulta.*

*Si dichas funciones y características son proporcionadas a nosotros por cualquiera de nuestros asociados (como, pero no limitándose a, reproductores de medios para el contenido ofrecido por nuestros licenciatarios) los términos adicionales que determinan su uso como funciones y características no están incorporados en este Acuerdo, pero deberán determinar su uso de dichas funciones y características y por la presente usted acepta cumplir con los términos y estar sujeto a éstos como condición de acceso y uso de dichas funciones y características.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

1. **ELEGIBILIDAD. LOS SERVICIOS ESTÁN HECHOS EXCLUSIVAMENTE CON LA INTENCIÓN DE DAR ACCESO Y USO A INDIVIDUOS MAYORES DE 13 AÑOS. AL ACCEDER Y USAR LOS SERVICIOS, USTED ESTA CERTIFICANDO QUE POR LO MENOS TIENE TRECE (13) AÑOS DE EDAD.** Al usar los Servicios, usted asegura y garantiza que tiene el derecho, autoridad, y capacidad para aceptar este Acuerdo y cumplir con todos los términos y condiciones de este Acuerdo. Si sólo está navegando o dando un vistazo a los Sitios y aún si no acepta este Acuerdo, no utilice los Servicios.

2. **CUENTA DE MIEMBRO.** Cuando se registra para hacerse Miembro y crea una cuenta de Miembro de hi5 ('cuenta de Miembro'), también se le pedirá que elija un nombre de usuario y una contraseña para su cuenta de Miembro. Usted es totalmente responsable de mantener la confidencialidad de su contraseña. Usted acepta no usar la cuenta, perfil, nombre de usuario o contraseña de otro Miembro en todo momento. Usted acepta notificarnos de inmediato si sospecha cualquier uso no autorizado de su cuenta o perfil de Miembro o acceso a su contraseña. Usted es el único responsable de todo el uso de su cuenta o perfil de Miembro.

3. **TÉRMINO** Este Acuerdo permanecerá en plena vigencia y efecto mientras use los Servicios y/o sea Miembro. Usted puede cancelar su membresía en cualquier momento, por cualquier razón siguiendo las instrucciones de las páginas de 'Ayuda', o en el momento en el que hi5 reciba su aviso por escrito o correo electrónico con respecto a la cancelación. Hi5 puede cancelar su acceso al sitio web. Hi5 puede cancelar su membresía por cualquier razón enviado un aviso a la dirección de correo electrónico que proporcionó en su aplicación para la membresía u otra dirección de correo electrónico que pudo haber usado después. Si hi5 cancela su membresía a la Comunidad debido a que usted ha violado el Acuerdo, usted no tendrá derecho a ningún reembolso de algún cargo por cuotas de suscripción no usadas. Incluso después de que este Acuerdo se cancele, las siguientes disposiciones permanecerán vigentes: Secciones 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20.

4. **USO NO COMERCIAL DE LOS MIEMBROS.** Los Servicios son únicamente para el uso personal de Miembros Individuales, y no pueden usarse con relación a actividades comerciales. Esto incluye proporcionar vínculos a otros sitios, ya sean considerados competencia de hi5 o de otro tipo. Las organizaciones, compañías, y/o negocios no pueden ser Miembros de hi5 y no deben usar los Servicios de hi5 para ningún propósito. Los usos ilegales y/o no autorizados de los Servicios, incluyendo enmarcar o vincular el Sitio web serán investigados, y se iniciará la acción legal apropiada. Tampoco le será posible registrarse para más de una cuenta de Miembro, registrarse para una cuenta de Miembro con una identidad diferente o registrarse para una cuenta de Miembro en nombre de cualquier grupo o entidad. Además, no le será posible utilizar o intentar utilizar otra cuenta de Miembro sin nuestra autorización o crear una identidad falsa en nuestros Servicios.

5. **DERECHOS DE PROPIEDAD EN EL SERVICIO.** hi5 es propietario y conserva todos los derechos de propiedad en los Servicios. Los Servicios contienen material, marcas registradas y otra información protegida por derechos de autor ('Propiedad

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*Intelectual') de hi5 y sus licenciarios, incluyendo a otros Miembros de hi5. Excepto por la Propiedad Intelectual que está en el dominio público o para la que usted haya obtenido permiso por escrito, no deberá copiar, modificar, publicar, transmitir, distribuir, trabajar, desplegar o vender nada de dicha Propiedad Intelectual y la provisión de dicha Propiedad Intelectual a usted por medio de los Servicios no le otorga ningún derecho, título o interés de terceros con respecto a dicha Propiedad, incluyendo, sin limitación, cualquier derecho de propiedad intelectual en algún Contenido (como se definirá a continuación) y material incluido allí.*

*6. CONTENIDO PUBLICADO EN LOS SERVICIOS. Usted comprende y acepta que hi5 puede (pero no está obligado a) revisar cualquier contenido, comunicación, información, Propiedad Intelectual, material, mensajes, fotos, videos, URLs, perfiles y otros por el estilo (colectivamente, el 'Contenido') que se sube, pública o despliega (de aquí en adelante lo 'publicado') en los Servicios o borrar o rehusarse a poner en línea dicho Contenido, incluyendo, sin limitación, cualquier Contenido que a la sola discreción de hi5 viole este Acuerdo o que pudiera ser ofensivo. Inapropiado, ilegal, o que viole los derechos, dañe, o amenace la seguridad de otros Miembros o terceros. Usted es el único responsable del Contenido que publique en los Servicios, o transmita a otros Miembros o terceros. Al publicar Contenido en algún área de los Servicios, usted concede automáticamente a hi5, y asegura y garantiza que usted tiene el derecho a conceder, una licencia irrevocable, perpetua, no exclusiva, mundial, totalmente pagada para reproducir, distribuir, mostrar públicamente y interpretar (incluyendo medios de una transmisión de audio digital), o de otro modo usar el Contenido, y a realizar obras derivadas, o a incorporar el Contenido en otras obras, así como para conceder y autorizar sub-licencias sobre todo lo anterior. Además, usted asegura y garantiza que tiene el derecho de publicar el Contenido y que no publicará ningún Contenido ilegal o prohibido y no violará, malversará, infringirá o contravendrá algún derecho de terceros (incluyendo, sin limitación, cualquier derecho de propiedad intelectual). Lo siguiente es una lista parcial del tipo de Contenido que es ilegal o está prohibido en el Sitio Web ('Contenido Prohibido'). hi5 se reserva el derecho (pero no está obligado a) de investigar e iniciar las acciones legales apropiadas a su sola exclusiva discreción en contra de cualquiera que viole esta disposición, incluyendo pero no limitándose a remover el Contenido ofensivo del Servicio y cancelar la membresía del violador.*

*El Contenido Prohibido incluye Contenido que:*

*(a) sea claramente ofensivo para la comunidad en línea, como el contenido que promueva el racismo, la intolerancia, el odio o la agresión física de cualquier tipo en contra de cualquier grupo o individuo;*

*(b) acose o promueva el acoso de otra persona;*

*(c) involucre la transmisión de 'correo basura,' 'cartas cadena,' o correo no solicitado en masa o 'spam'.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*(d) promueva información que usted sepa que es falsa o engañosa o promueva las actividades ilegales o conductas que sean abusivas, amenazantes, obscenas, difamatorias o calumniosas;*

*(e) promueva la copia ilegal o no autorizada ('pirata') de obras protegidas por derechos de autor (ya sea que estén marcadas o no), como, pero no limitándose a, proporcionar programas de computación pirata o vínculos a ellos, proporcionar información a dispositivos de protección contra copias, o proporcionar música o videos pirata u otro Contenido pirata, o vínculos a archivos de música o video pirata, o archivos que contienen dicho Contenido pirata;*

*(f) contenga páginas restringidas o de acceso con contraseña, o páginas o imágenes escondidas (aquellas no vinculadas o accesibles desde otra página);*

*(g) despliegue material pornográfico o sexualmente explícito de cualquier tipo y en cualquier forma;*

*(h) proporcione material que explote a personas menores de 18 de manera sexual o violenta o solicite información personal de alguien menor de 18;*

*(i) proporcione instrucciones sobre actividades ilegales como, pero no limitándose a, hacer o comprar armas ilegales, violar la privacidad de alguien, o proporcionar o crear virus de computadora.*

*(j) solicite contraseña o información de identificación personal de cualquier tipo para propósitos comerciales o ilegales; y esté involucrado en actividades comerciales y/o ventas sin nuestro consentimiento previo, incluyendo, sin limitación, concursos, loterías, trueques, publicidad y esquemas piramidales;*

*(k) constituya, promueva, o use principalmente con el propósito de traficar, falsificar bienes, artículos sujetos a embargo en EE.UU., drogas ilegales y parafernalia, productos robados y artículos usados para robar, comercio no autorizado o traficar acciones o seguridades, artículos de juego, servicios profesionales regulados por estados que autoricen regímenes o artículos no transferibles; o*

*(l) de otra manera viole los términos de este Acuerdo o cree responsabilidad para hi5.*

*Usted debe usar los Servicios de una manera que concuerde con todas las leyes y regulaciones aplicables. Usted no debe realizar acciones de publicidad o promoción hacia otros Miembros para que compren o vendan algún producto o servicio por medio de los Servicios, excepto en la medida expresamente permitida por hi5 en secciones específicas de los Servicios. Usted no debe transmitir ninguna carta cadena o correo basura a otros Miembros o terceros. Usted no debe participar en el uso automatizado de los Servicios, como secuencias de comandos, bots, etc. Para agregar amigos o enviar comentarios o mensajes. Aunque hi5 no puede monitorear la conducta de sus Miembros fuera de los Servicios, también es una violación de las*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*reglas usar cualquier información obtenida de los Servicios para acosar, abusar o dañar a otra persona, o contactar, anunciar, promocionar o vender a algún Miembro sin su consentimiento previo explícito. Para proteger a nuestros Miembros de dicha publicidad o promoción, hi5 se reserva el derecho a restringir el número de correos electrónicos y otras comunicaciones (incluyendo compartir Contenido) que un Miembro puede enviar a otros en cualquier período de 24 horas a un número que hi5 considera adecuado, a su sola exclusiva discreción.*

*7. SU PERFIL DE MIEMBRO. Cualquier Contenido usado o fotografías publicadas en su perfil de Miembro no pueden contener desnudos, violencia, sexo explícito o temas ofensivos. Usted no puede publicar una foto de otra persona sin el permiso de ésta.*

*8. SERVICIOS PARA SU DISPOSITIVO MÓVIL. Puede acceder y utilizar los Servicios por medio de ciertos dispositivos móviles. A menos que se especifiquen aquí, su acceso y posterior utilización de los Servicios a través del dispositivo móvil están sujetos a los términos y condiciones de este Acuerdo y su acatamiento completo de las siguientes obligaciones que incluyen, pero no se limitan, a los términos y condiciones del uso y la disposición del Contenido. Al acceder y utilizar los Servicios con un dispositivo móvil, usted reconoce y acepta que puede recibir comunicados de los Servicios (tales como SMS, MMS, mensajes de texto, correos electrónicos móviles o cualquier otro medio de comunicación electrónico, a lo que nos referimos en conjunto como 'Comunicaciones móviles'). Tenga en cuenta que al acceder y utilizar los Servicios a través de los dispositivos móviles, o al utilizar ciertas funciones móviles, tales como recibir o enviar Comunicaciones móviles a través de su dispositivo móvil, puede incurrir en gastos de proveedor o de la compañía de los servicios móviles que utiliza ('Compañía') y usted es el único responsable del pago de tales gastos. Si elige actualizar su perfil con información acerca de su ubicación actual (junto con información acerca de la ubicación proporcionada por su Compañía o aplicaciones), usted reconoce y acepta que (a) tal información puede estar disponible para cada persona que visite su perfil de Miembro y (b) hi5 habilita esta información a pedido suyo y no se hace responsable de la veracidad de tal información y del uso de la misma a cargo de terceros y de otros Miembros.*

*9. POLÍTICA DE DERECHOS DE AUTOR. Usted no deberá publicar, distribuir, o reproducir de ninguna manera ningún material protegido por leyes de autor, marcas registradas u otra información de propiedad sin obtener el consentimiento previo por escrito del propietario de dichos derechos. Sin limitar lo anterior, si usted cree que su trabajo ha sido copiado y Publicado en los Servicios de una manera que constituya una violación a los derechos de autor, por favor proporcione la siguiente información a nuestro Agente de derechos de autor: una firma electrónica o física de la persona autorizada para actuar en defensa del propietario del interés del derecho de autor; una descripción del trabajo protegido que según usted ha sido infringido; una descripción de su ubicación en el Sitio Web; su dirección, número telefónico, y dirección de correo electrónico; una declaración por escrito en la que asegure que piensa de buena fe que el uso disputado no está autorizado por el propietario de derechos de autor, su agente, o la ley; una declaración de usted, hecha bajo pena de perjurio, de que la información en su aviso es exacta y que usted es el propietario de los derechos de autor o está autorizado a actuar en defensa del propietario. Puede*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*contactar al Agente de derechos de autor de hi5 para reclamos acerca de violaciones de derecho de autor escribiendo lo siguiente:*

*Hi5 Networks, Inc.  
Attn: Copyright Agent  
55 2nd St., Suite 300  
San Francisco, CA 94105  
\_ HYPERLINK "mailto:copyrightagent@hi5.com" \_copyrightagent@hi5.com\_.*

*10. DISPUTA DE MIEMBROS. Sus interacciones con otros Miembros en relación con los Servicios o con anunciantes, incluyendo, sin limitación, pago y entrega de bienes o servicios, y cualquier otro término, condiciones, garantías o representaciones asociadas con dichos tratos, son únicamente entre usted y los demás Miembros o el anunciante. Usted acepta que hi5 no será responsable por ninguna pérdida o daño incurrido como resultado de dichos tratos o con respecto a cualquier otro uso o divulgación de Miembros de su información personal. Si hay una disputa entre usted y algún tercero (incluyendo, sin limitación, cualquier Miembro), hi5 no tiene ninguna obligación de verse involucrado, sin embargo, nos reservamos el derecho, aunque no tenemos obligación de, monitorear disputa entre usted y otros Miembros.*

*11. CONTENIDO DE TERCEROS. Es posible que el Contenido de otros Miembros, anunciantes y otros terceros pueda estar disponible a través de los Servicios. Ya que nosotros no controlamos dicho Contenido, (a) usted acepta que nosotros no somos responsables de dicho Contenido y (b) no garantizamos la exactitud, vigencia, propiedad, o calidad de la información en dicho Contenido, y no asumimos ninguna responsabilidad por Contenido no buscado, desagradable, inexacto, engañoso, o ilegal que pueda estar disponible por medio de otros Miembro, anunciantes, y otros terceros.*

*12. LIBERACIÓN. Al grado permitido por las leyes aplicables por el presente usted libera a hi5 de cualquier responsabilidad relacionada con (a) cualquier Contenido incorrecto o inexacto publicado en los Servicios, ya sea que sean causados por algún usuario de los Servicios o Miembro, o por cualquier equipo o programa asociado o utilizado en los Servicios; (b) la conducta, ya sea en línea o fuera de Internet, de cualquier usuario de los Servicios o Miembro; (c) ningún problema o desperfecto técnico de alguna red o líneas telefónicas, sistemas en línea servidores o proveedores, equipo computacional, software, falta de correo electrónico o reproductores ocasionados por problemas técnico o congestión de tráfico de Internet o cualquier sitio o su combinación, incluyendo lesiones o daños a las computadoras de usuarios, Miembros o de alguna otra persona que resulten de particular o bajar materiales del Sitio Web o en conexión con el Servicio; (d) cualquier pérdida o daño causado por el Contenido publicado en los Servicios o transmitido a miembros, o cualquier interacción entre usuarios del sitio web y/o Miembros, ya sea en línea o no, y (e) cualquier error, omisión, interrupción, supresión, defecto, retraso en operación o transmisión, falta en la línea de comunicaciones, robo destrucción o acceso no autorizado o alteración de las comunicaciones del usuario o Miembro.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*Si usted es residente de California, por medio del presente renuncia al Código Civil de California Sección 1542, la cual estipula: 'Un descargo de responsabilidad no se extiende a reclamos en los cuales el acreedor no sabe o sospecha que exista a su favor en el momento de ejecutar el descargo, el cual, si es conocido por él, debe haber afectado materialmente su acuerdo con el deudor'.*

13. *DESCARGA DE RESPONSABILIDAD. AL GRADO PERMITIDO POR LA LEYES APLICABLES, LOS SERVICIOS SE PROPORCIONAN 'COMO SON' Y COMO ESTÁN DISPONIBLES Y HI5 EXPRESAMENTE DESCARGA CUALQUIER GARANTÍA Y CONDICIÓN DE CUALQUIER TIPO, YA SEA EXPRESADA O IMPLÍCITA, INCLUYENDO, PERO NO LIMITÁNDOSE A LAS GARANTÍAS O CONDICIONES DE MERCANTIBILIDAD APTITUD PARA UN PROPÓSITO PARTICULAR, TÍTULO GOCE PACÍFICO, EXACTITUD, O DE VIOLACIÓN Y HI5 NO GARANTIZA Y NO PROMETE (A) NINGÚN RESULTADO ESPECÍFICO DEL USO DE LOS SERVICIOS; (B) QUE LOS SERVICIOS CUMPLAN CON SUS REQUISITOS; (C) QUE LOS SERVICIOS ESTARÁN DISPONIBLES DE MANERA ININTERRUMPIDA, OPORTUNA, SEGURA, O LIBRE DE ERRORES; O (D) QUE LOS RESULTADOS QUE PUEDEN OBTENERSE DEL USO DE LOS SERVICIOS SERÁN EXACTOS O CONFIABLES, HI5 NO ASUME NINGUNA OBLIGACIÓN DE MONITOREAR ACTIVIDADES EN EL SERVICIO.*

*ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN DE GARANTÍAS O LIMITACIONES IMPLÍCITAS EN EL TIEMPO QUE PUEDE DURAR UNA GARANTÍA, ASÍ QUE LAS LIMITACIONES ANTERIORES PUEDE QUE NO APLIQUEN PARA USTED.*

14. *LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD. AL GRADO PERMITIDO BAJO LAS LEYES APLICABLES, EN NINGÚN CASO HI5 SERÁ RESPONSABLE POR LOS DAÑOS INDIRECTOS, CONSECUENCIALES, EJEMPLARES, INCIDENTALS, ESPECIALES O PUNITIVOS OCASIONADOS (INCLUYENDO TAMBIÉN PERDIDA DE GANANCIAS) A USTED O A UN TERCERO POR EL USO DEL SERVICIO, INCLUSO SI HI5 HA SIDO INFORMADO DE LA RESPONSABILIDAD DE ESTOS DAÑOS. NO OBSTANTE CUALQUIER OTRA ASEVERACIÓN CONTRARIA A LO CONTENIDO AQUÍ, LA RESPONSABILIDAD DE HI5 CON RELACIÓN A CUALQUIER CAUSA, Y SIN IMPORTAR LA NATURALEZA DE LA ACCIÓN, ESTARÁ LIMITADA EN TODO MOMENTO A LA (1) CANTIDAD PAGADA POR EL SERVICIO; Y (2) CINCUENTA DÓLARES ESTADOUNIDENSES (\$50).*

*ALGUNAS JURISDICCIONES NO PERMITEN LA EXCLUSIÓN O LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD, ASÍ QUE LA LIMITACIÓN O EXCLUSIÓN ANTERIOR NO PUEDE APLICAR PARA USTED.*

15. *CONTROLES DE EXPORTACIÓN DE EE.UU. Cualquier software proporcionado por hi5 por medio de los Servicios (el 'Software') está sujeto a exportación de Estados Unidos. Ningún software puede ser descargado de los Servicios o exportados o re-exportados (i) a Cuba, Irak, Libia, Corea del Norte, Irán, Siria o cualquier otro país con el que los EE.UU. prohíban el comercio (o a un ciudadano de dichas naciones); o (ii) a alguien en la lista de Ciudadanos de Países Designados Especialmente del*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*Departamento de Tesorería de los EE.UU. o la Lista de Órdenes Denegadas del Departamento de Comercio de los EE.UU. Al descargar o usar el Software, usted asegura y garantiza que no está ubicado o bajo el control de dichos países, o ni es un ciudadano residente de los mismos, ni aparece en alguna de dichos países o listas.*

*16. LEY DE REGULACIÓN Y ARBITRAJE. Este acuerdo será regido por las leyes del Estado de California sin dar efecto a ningún conflicto de leyes que pueda traer la aplicación de la ley de otra jurisdicción. Usted y hi5 aceptan enviar a la jurisdicción a, y aceptar que el lugar está propiamente en, las cortes del estado ubicadas en San Francisco, California (EE.UU) y las cortes federales ubicadas en el Distrito Norte de California (EE.UU.) en dicha acción o procedimiento legal. Cualquier reclamo o disputa (excluyendo reclamos por desagravio por mandato judicial u otros como se establece abajo) en relación con este Acuerdo donde la cantidad total de la suma buscada es menor a cinco mil dólares americanos (US\$ 5,000.00) puede ser resuelto en una forma costo efectiva a través de un arbitraje competente, a opción de la parte buscando el reclamo. Dicho arbitraje deberá iniciarse por medio de un proveedor establecido de resolución de disputas alternativo ('Proveedor ADR') que ofrece arbitraje como se establece en esta sección y bajo las reglas de dicho Proveedor ADR, excepto en el grado en el que dichas reglas estén en conflicto con este Acuerdo. La parte que exige el arbitraje propondrá a un Proveedor ADR y la otra parte no deberá negar injustificadamente el consentimiento del uso de dicho proveedor. El Proveedor ADR y las partes deben cumplir con las siguientes reglas: a) el arbitraje deberá realizarse por teléfono, en línea y/o basarse únicamente en los alegatos escritos, la manera específica deberá de ser elegida por la parte que inicia el arbitraje, b) todos los procedimientos de arbitraje deberán realizarse en inglés, o cualquier otro idioma que las partes acepten de forma mutua; c) el arbitraje no deberá involucrar ninguna comparecencia personal de las partes o testigos a menos que se acuerde mutuamente lo contrario; y d) cualquier juicio sobre la suma que rinda el árbitro puede ser ingresada en cualquier corte de jurisdicción competente. Cada parte deberá hacerse cargo de sus propios costos (incluyendo los honorarios del abogado) y desembolsos que surjan a causa del arbitraje, y deberán pagar una parte igual de los honorarios y costos del Proveedor ADR. A pesar de lo anterior, hi5 puede buscar desagravio por mandato judicial o equitativo para proteger sus derechos de propiedad intelectual en cualquier corte de la jurisdicción competente. Por favor observe que las leyes de jurisdicción del lugar donde está ubicado pueden ser diferentes a la ley de California. Usted deberá cumplir con todas las leyes, la ordenanza, las regulaciones y los estatutos internacionales y nacionales, que sean aplicables para su uso de los Servicios.*

*17. COMUNICACIONES ELECTRÓNICAS. Las comunicaciones entre usted y hi5 usan medios electrónicos, tanto para visitar el Sitio Web como para enviarnos correos electrónicos, o ya sea que hi5 publique avisos en los Servicios o se comunique con usted vía correo electrónico. Para propósitos contractuales, usted (a) acepta recibir comunicaciones de hi5 de una manera electrónica; y (b) acepta que todos los términos y condiciones, acuerdos, avisos, divulgaciones, y otras comunicaciones que hi5 le proporciona de manera electrónica, satisfacen cualquier requisito legal que dichas comunicaciones pudieran satisfacer si fueran por escrito. Lo anterior no afecta a sus derechos no renunciabiles.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

18. INDEMNIZACIÓN. *Usted acepta indemnizar y sacar en paz y a salvo a hi5, sus subsidiarias, afiliados, funcionarios, agentes, empleados y socios ante cualquier pérdida, responsabilidad, reclamo o demanda, incluyendo los costos razonables de honorarios de abogados, incurrido por un tercero a raíz de que usted haya usado los Servicios en violación de este Acuerdo y/o que sean ocasionados por un incumplimiento de este Acuerdo y/o de cualquier incumplimiento de lo asegurado y garantizado por usted según lo anterior.*

19. OTRO. *Este Acuerdo contiene el acuerdo completo entre usted y hi5 con respecto al uso de los Servicios. Si se llega a determinar que alguna disposición de este Acuerdo no es válida, el resto de este Acuerdo tendrá aún plena fuerza y vigencia. Sin importar cualquier otra disposición aquí, ninguna parte será considerada como un beneficiario tercero de este Acuerdo y ningún tercero (incluyendo a otro Miembro) que no es parte de este Acuerdo tiene derecho a hacer respetar algún término de este Acuerdo. Si se encuentra que alguna disposición de este Acuerdo no es válida o ejecutable, dicha provisión será cambiada e interpretada para cumplir los objetivos al grado máximo posible bajo cualquier ley aplicable y las disposiciones restantes continuarán con plena fuerza y vigencia. El que hi5 no ejerza o refuerce algún derecho o disposición de este Acuerdo, no deberá funcionar como exención de obligación para con dicho derecho o disposición. Los títulos de sección en este Acuerdo son por comodidad únicamente y ni tienen efecto legal o contractual. Por favor contáctenos para cualquier pregunta con respecto a este Acuerdo.*

20. INFORMACIÓN DE DERECHOS DE REPRODUCCIÓN Y MARCA REGISTRADA. *Derechos Reservados © 2005 – 2008, hi5. Todos los derechos reservados. Las marcas registradas, logotipos y marcas de servicio ('Marcas') mostradas en los Servicios son de nuestra propiedad o la propiedad de otros terceros. A usted no se le permite usar estas Marcas sin tener antes nuestro consentimiento por escrito o el consentimiento de terceros a los cuales pertenece la Marca.*

*Tabla 2 Términos de Servicio publicados en \_ HYPERLINK "<http://www.hi5.com/friend/displayTOS.do>" \_  
\_<http://www.hi5.com/friend/displayTOS.do>\_. consultada el jueves 23 de abril de 2009.*

*III. Si es posible determinar quién es el servidor responsable de la página web en cuestión.*

*Los servicios que se prestan a través del sistema web 'hi5' son completamente ajenos a el instituto y a la operación que tiene a su cargo esta Unidad Técnica. En este sentido, no estamos en posibilidad de conocer ni precisar los elementos mediante los cuales opera el servicio web en comento.*

*IV. En relación con la página \_ HYPERLINK "<http://hi5.com/friend/p138132488--frien-hmt/>" \_  
\_<http://hi5.com/friend/p138132488--frien-hmt/>\_, precise si es posible conocer el autor o propietario de dicha cuenta.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*Dado que la administración del sitio web 'hi5', así como todos los registros derivados de operaciones de altas, bajas y cambios en las cuentas de los usuarios miembros del servicio dependen exclusivamente de la empresa 'hi5 Networks, Inc.', esta Unidad Técnica no está en posibilidad de conocer el autor o propietario de la cuenta en comento.*

*De acuerdo a lo publicado por el portal de 'hi5' en Internet, el autor del contenido y/o propietario de una cuenta del mismo, está sujeto a las Políticas Privadas de la empresa:*

*Política de privacidad de hi5*

*hi5 ofrece un lugar en línea para conocer amigos. Esta Política de privacidad tiene la intención de informarle sobre las políticas y prácticas de hi5 con respecto al almacenamiento, uso y exposición de cualquier información Personal que usted nos envíe a través del Sitio web.*

*hi5 ('hi5', o 'nosotros') respeta la privacidad de los visitantes en su Sitio Web. A menos que aquí se defina lo contrario, los términos en mayúscula tienen los sentidos que se les asignan a tales términos en los Términos de Servicio de hi5 que puede encontrar en la página <http://hi5.com/friend/displayTOS.do> y que incorpora esta Política de Privacidad para su consulta.*

*'Información personal' es información sobre usted que lo identifica personalmente, por ejemplo, su nombre, dirección, dirección de correo electrónico, número telefónico, así como otra información no pública que esté asociada dentro de lo precedente.*

*'Información anónima' es aquella que no está asociada o vinculada a su información personal; la información anónima no permite la identificación de personas individuales. Nosotros almacenamos y utilizamos la información personal y la información anónima según lo describe esta Política de Privacidad.*

*Consentimiento del usuario*

*Al enviar la información personal a través de nuestro Sitio Web, usted acepta los términos de esta Política de Privacidad y consiente expresamente al procesamiento de su Información personal de acuerdo a esta Política de Privacidad. Su información personal puede ser procesada por hi5 en el país en donde fue recolectada así como en otros países (incluyendo los Estados Unidos de América) en donde las leyes con respecto al procesamiento de la información personal pueden ser menos estrictas que las leyes en su país.*

*General*

*Nosotros recopilamos la Información personal que usted nos envía voluntariamente a través del Sitio web.*

*Cuando usted se registra en la red hi5, nosotros recopilaremos su nombre, dirección de correo electrónico, sexo, fecha de nacimiento y código postal.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*Podemos almacenar su número de teléfono desde el dispositivo móvil y enviarle mensajes si desea recibir SMS, MMS, u otros mensajes de texto de los servicios.*

*Cuando usted guarda otra información personal en su perfil, nosotros recopilaremos cualquier información que usted ingrese.*

*Cuando usted ingresa información personal a través de toda la red hi5 usando alguna de las características de la red hi5, por ejemplo, los diarios, testimoniales, grupos o foros de discusión, nosotros recopilaremos cualquier información que usted ingrese ('Información exhibida públicamente').*

*Cuando usted se pone en contacto con nosotros al enviarnos un correo electrónico, nosotros recopilaremos esa dirección de correo electrónico y cualquier información contenida en el correo que nos envíe.*

*Una vez que usted se registre en hi5 y acceda a nuestros servicios, usted no es anónimo para nosotros. Si usted está navegando por el Sitio web sin registrarse con hi5, usted es anónimo para nosotros, pero recopilaremos la información señalada como información personal recopilada por medio de la tecnología. Si desea utilizar nuestro servicio de invitación para invitar a un amigo a nuestro sitio, le solicitaremos la información necesaria para enviar la invitación, como por ejemplo, la dirección de correo electrónico de su amigo. Le enviaremos a su amigo un correo electrónico para invitarlo/a a visitar el sitio hi5 al almacenar esta información para enviar estas invitaciones, registrar una conexión de amigo(a)s si se acepta su invitación, y rastrear el éxito de nuestro programa de referencias. Su amigo(a) puede hacer contacto con nosotros en [\\_ HYPERLINK "mailto:help@hi5.com" \\_help@hi5.com\\_](mailto:help@hi5.com) para solicitar que quitemos esta información de nuestra base de datos.*

*Uso de la Información*

*Cualquier visitante del sitio hi5 puede ver su información del perfil y fotos que haya subido a la comunidad hi5. Usted puede controlar que parte de su información y fotos de perfil son visibles a los visitantes del sitio hi5 y cuáles miembros de hi5 pueden ver qué información.*

*Para proporcionarle algunas de las funciones que la comunidad hi5 ofrece a sus miembros, nosotros podemos usar información personal que está almacenada en su perfil después de que solicite dichas funciones, como enviar correos electrónicos de invitación a personas que usted especifique como interesadas en unirse a la comunidad hi5. Para proporcionar información útil sobre las redes sociales a personas que podrán estar interesadas en unirse a la comunidad hi5, nosotros podemos usar su información y fotos del perfil del sitio web hi5 al momento de enviar correos electrónicos, como cuando enviamos alertas de cumpleaños o boletines generales a los miembros de la comunidad hi5. Cuando usted decide visitar el perfil de un miembro, nosotros podemos mostrarle a ese miembro de hi5 que usted eligió ver su perfil. Si usted no desea que nosotros mostremos a otros miembros de hi5 que usted vio su perfil, puede cambiar esto en sus ajustes de privacidad. En el caso de que usted nos proporcione su número de teléfono podemos utilizarlo para enviarle los comunicados que ha solicitado. Si decide usar ciertas características de la red hi5 (como los diarios, testimonios, grupos, foros de discusión, ubicación, etc.), parte de la*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*información personal que usted haya incluido en su perfil de hi5 y cualquier información, incluida su información personal, que usted ingrese usando alguna de estas características puede ser usada y mostrada.*

*Los miembros de hi5 pueden usar la característica de búsqueda para buscar otros miembros por diferentes criterios, como la ubicación y el género. La información personal que los miembros de hi5 ingresen al perfil de hi5 será usada para estas búsquedas. Tenga en cuenta que si decide mostrar su ubicación, proporcionada por usted o por la compañía del dispositivo móvil que está utilizando, la información que se proporciona a los Servicios por la compañía acerca de su ubicación se utilizará dentro de su perfil de miembro y otros miembros y visitantes del sitio podrán verla y buscarla.*

*Por favor esté enterado que cualquier información que sea exhibida públicamente en nuestra red, puede ser obtenida por cualquier visitante del Sitio web.*

*hi5 puede analizar cualquier información recolectada para sus propios propósitos internos. Además, hi5 puede quitar información que identifique individualmente de la información recolectada para volverla anónima, hi5 puede usar la información anónima para cualquier propósito y revelar la información anónima a su sola discreción.*

*Revelación e Intercambio de Información.*

*hi5 no renta, vende o comparte información personal sobre usted con otras personas o compañías no afiliadas excepto para proporcionar productos y servicios que usted haya solicitado, cuando tenemos su permiso, o de otra forma según se describa en esta Política de Privacidad.*

*Nosotros proporcionamos información personal a proveedores de servicios terceros que trabajan de parte o en conjunto con hi5 conforme a los acuerdos de confidencialidad para brindar algunos de los servicios y funciones a la comunidad hi5 y ayudarnos a comunicarnos con miembros de hi5. Estos proveedores de servicios pueden usar su información personal para ayudar a hi5 a comunicarse con usted sobre ofertas y servicios de hi5 y nuestros socios de mercadotecnia. Sin embargo, estos prestadores de servicios no tienen ningún derecho independiente a compartir esta información.*

*Si usted decide usar uno de los servicios adicionales que ofrece alguno de nuestros socios, nosotros podemos enviar información personal a estos socios para permitirles que puedan proporcionar el servicio que usted ha solicitado.*

*Nosotros además proporcionamos información a compañías de publicidad externas, como se describe en la siguiente sección.*

*Por favor esté consciente que el manejo de su información personal por parte de nuestros socios y compañías externas de publicidad está regulado por su política de privacidad, y no la nuestra.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*Si usted quiere conocer (1) las categorías de Información Personal sobre usted que nosotros hemos revelado durante el año anterior a terceros para los propósitos publicitarios de estos terceros y/o (2) los nombres y direcciones de dichos terceros, por favor contáctenos.*

*Nosotros divulgaremos información en respuesta a órdenes de comparecencia, órdenes de la corte, procesos legales, o para establecer o ejercer nuestros derechos legales o defendernos de demandas legales. Nosotros podemos divulgar información, si creemos que es necesario investigar, prevenir, o tomar acciones con respecto a presuntas actividades ilegales o fraude, situaciones que involucren la integridad física de una persona, violaciones de las condiciones de uso de hi5. O de otras maneras requeridas por las leyes correspondientes.*

*Si nuestra compañía o nuestros activos son adquiridos por otra compañía, esa compañía poseerá la información personal recopilada por nosotros y asumirá los derechos y obligaciones con respecto a su información personal según se describe en esta Política de Privacidad.*

*Publicidad de Terceros*

*Nosotros usamos compañías de publicidad terceras para mostrar anuncios cuando visite nuestro Sitio web. Estas compañías pueden usar Información personal, como género o edad, y otra información (no incluyendo su nombre, dirección, dirección de correo electrónico o número telefónico) sobre sus visitas a éste y otros sitios web, como la hora de inicio de la sesión, dirección IP o información sobre el proveedor de servicio de Internet (ISP) o compañía de dispositivo móvil, para proporcionar anuncios en el Sitio web sobre artículos y servicios que pueden ser de interés para usted.*

*Información personal recopilada vía tecnológica*

*Mientras navega por el Sitio web cierta información puede ser recopilada pasivamente y almacenada en nuestros registros de servidor, incluyendo su dirección de protocolos de Internet, tipo de navegador y sistema operativo. Si usted envía SMS, MMS, o mensajes de texto a los servicios, nosotros almacenaremos el número de teléfono (si corresponde) desde el cual fue enviado dicho comunicado. Además usaremos cookies y datos de navegación como Localizadores Uniformes de Recursos (URL) para reunir información con respecto a la fecha y la hora de su visita y las soluciones e información que usted buscó y vio, o en cuál de los anuncios del Sitio web hizo clic. Este tipo de información es recopilada para hacer nuestros Servicios y soluciones más útiles para usted y para personalizar la experiencia de la comunidad hi5 y así poder cumplir con sus intereses y necesidades especiales. Si usted busca la comunidad hi5 usando una barra de herramientas proporcionada por hi5 o un tercero, podemos recopilar información anónima sobre usted de manera automática, pero no recopilaremos información personal.*

*Una 'Dirección de protocolo de Internet' o 'Dirección IP' es un número que es asignado automáticamente a su computadora cuando usa Internet. En algunos casos, su Dirección IP permanece igual para diferentes navegadores, pero si usted usa un proveedor de acceso a Internet para el consumidor, su Dirección IP probablemente*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*varía de sesión a sesión. Nosotros rastreamos su Dirección IP cuando usted inicia la sesión en el Sitio Web.*

*Las 'cookies' son pequeños elementos de información que el sitio web envía al disco duro de su computadora mientras está viendo un sitio web. hi5 puede usar tanto las cookies de sesión (las cuáles expiran una vez que cierra su navegador) y las cookies persistentes (las cuales permanecen en su computadora hasta que usted las borre) para proporcionarle una experiencia más personal y atractiva en el Sitio web. Las cookies persistentes pueden ser eliminadas siguiendo las instrucciones de ayuda de su navegador. Si usted elige deshabilitar las cookies, algunas áreas del sitio tal vez no funcionen adecuadamente.*

*Otros terceros pueden poner anuncios y cookies en páginas dentro de la red hi5. El uso de las cookies por parte de otras compañías está sujeto a sus propias políticas de privacidad, no a ésta.*

*Su habilidad para editar y borrar la información y las preferencias de su cuenta  
Nosotros nos reservamos el derecho de enviarle ciertas comunicaciones relacionadas con el Servicio, como anuncios de servicio, mensajes administrativos y el boletín informativo de hi5 que son considerados parte de su cuenta hi5. Si le gustase dejar de recibir estos mensajes, inicie sesión en hi5 y diríjase a sus ajustes de cuenta al hacer clic en el vínculo de la cuenta en la parte superior derecha. En esa página, usted puede editar sus preferencias. Si le gustase borrar su cuenta, inicie sesión en hi5 y diríjase a su página de ajustes de cuenta al hacer clic en el vínculo de la cuenta en la parte superior derecha. En esa página debajo del campo de dirección de correo electrónico, usted verá un vínculo para cancelar su cuenta.*

*Confidencialidad y Seguridad*

*Nosotros limitamos el acceso a su información personal a empleados y a terceros que consideramos tienen una necesidad razonable de acceder a esa información para proporcionar productos o servicios.*

*Contamos con medidas preventivas físicas, electrónicas y de procedimiento para proteger su información personal y su información de cuenta hi5 está protegida por una contraseña que usted selecciona. hi5 utiliza la codificación SSL de estándar industrial en algunas áreas del sitio para proteger las transmisiones de datos.*

*Sin embargo, ninguna compañía, incluyendo a hi5, puede eliminar totalmente los riesgos de seguridad asociados con la información personal.*

*Otros Sitios*

*Nuestra vinculación a otro sitio o ubicación es para su comodidad y no significa nuestra promoción de otro sitio, ubicación o sus contenidos. No tenemos ningún control, no revisamos y no podemos ser responsables de los sitios exteriores o su contenido. Por favor esté consciente que los términos de nuestra Política de Privacidad no aplican para estos sitios exteriores.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*Acerca de los niños*

*Nosotros no recopilamos información personal intencionalmente sobre los visitantes que son menores a 13 años.*

*Contáctenos*

*Si usted tiene alguna pregunta o preocupación con respecto a esta Política de Privacidad, por favor contáctenos:*

*Hi5 Networks, Inc.  
55 2nd St., Suite 300  
San Francisco, CA 94105  
USA  
Attn: Privacy Department  
\_ HYPERLINK "mailto:privacy@hi5.com" \_privacy@hi5.com\_*

*Cambios a esta Política de Privacidad.*

*hi5 puede actualizar esta política periódicamente. Le notificaremos los cambios importantes en la manera en que manejamos la información personal enviando un aviso a la dirección de correo electrónico principal especificada en su cuenta hi5 o poniendo un aviso destacado en nuestro Sitio web. Si usted se opone a dichos cambios, debe dejar de utilizar nuestro Sitio web.*

*Continuar utilizando nuestro Sitio web después del aviso de dichos cambios indicará que usted reconoce dichos cambios y acepta estar obligado por los términos y condiciones de dichos cambios.*

*Esta Política fue actualizada por última vez en agosto de 2008.*

*Tabla 3 Política de privacidad en \_ HYPERLINK "http://www.hi5.com/friend/displayPrivacy.do" \_http://www.hi5.com/friend/displayPrivacy.do\_, consultada el jueves 23 de abril de 2009.*

*V. Quiénes y bajo qué condiciones tienen acceso a los sitios web referidos en los incisos que anteceden.*

*El servidor 'hi5' está disponible a través de cualquier computadora conectada a Internet. El acceso a los contenidos de las páginas web referidas es limitado o restringido a criterio de la empresa y/o el autor de los mismos.*

**INFORMACIÓN ADICIONAL**

*1) La página referida por el link \_ HYPERLINK "http://hi5.com/friend/p138132488--friend--hmt" \_http://hi5.com/friend/p138132488--friend--hmt/\_ , no existe:*

*Ilustración 1 Resultado de realizar una consulta al link \_ HYPERLINK "http://hi5.com/friend/p138132488--friend--hmt" \_http://hi5.com/friend/p138132488--friend--hmt/\_ el jueves 23 de abril de 2009.*

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

2) El perfil de César Nava en 'hi5' ([\\_ HYPERLINK "http://hi5.com/friend/p138132488-CESAR--htm" \\_http://hi5.com/friend/p138132488-CESAR--htm\\_](http://hi5.com/friend/p138132488-CESAR--htm)) ya fue dado de baja.

*Ilustración 2 Resultado de realizar una consulta al link [\\_ HYPERLINK "http://hi5.com/friend/p138132488-CESAR--html" \\_http://hi5.com/friend/p138132488-CESAR--html\\_](http://hi5.com/friend/p138132488-CESAR--html) el jueves 23 de abril de 2009.*

3) Todas las citas textuales que se incluyen en marco en el presente documento fueron extraídas de los sitios web en Internet referidos al final de cada texto, en la fecha que se indica.

**VI.** Con fecha veintisiete de mayo de dos mil nueve, el Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral, dictó el siguiente acuerdo:

*“Distrito Federal, a veintisiete de mayo de dos mil nueve.-----  
Se tiene por recibido en la Secretaría Ejecutiva del Instituto Federal Electoral, el oficio número UNICOM/1555/2009, signado por el C. Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática, Ing. René Miranda Jaimes, mediante el cual proporciona la información que le fue solicitada a través del oficio SCG/687/2009 de dieciséis de abril del año en curso.-----*

**VISTOS** los autos del expediente en que se actúa, y una vez analizadas todas y cada una de las constancias que obran en éste, atento al resultado de la verificación realizada y ordenada por el C. Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo General del Instituto Federal Electoral para verificar si los hechos denunciados dan lugar a una conducta que encuadre en los supuestos previstos en el Código federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y la misma pueda constituir una infracción que motive el ejercicio de la potestad sancionadora conferida por el propio código electoral federal a esta autoridad, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 363, párrafo 1, inciso d) y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,-----

**SE ACUERDA:** **1)** Agréguese al expediente en que se actúa las constancias de cuenta, para los efectos legales a que haya lugar; **2)** Se tiene al C. Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática, Ing. René Miranda Jaimes, cumpliendo en tiempo y forma lo ordenado en autos; y **3)** Tomando en consideración que del análisis a las constancias que integran el presente expediente no se obtuvo elemento alguno que demuestre la probable comisión de la conducta irregular imputada a alguna persona en lo particular, ni mucho menos indicios para realizar mayores investigaciones, se considera actualizada la causal de improcedencia prevista en el artículo 363, párrafos 1, inciso d) y 3, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales publicado en el Diario Oficial de la Federación el catorce de enero de dos mil ocho, mismo que entró en vigor a partir del quince de enero del mismo año, razón por la cual procédase a elaborar el proyecto de resolución respectivo, proponiendo el desechamiento del asunto, para ser sometido a la consideración del Consejo General de este órgano electoral autónomo.-----

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

**VII.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 363, párrafos 1, inciso d), y 3; en relación con el 366, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de dos mil ocho, se procedió a formular el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en sesión especial de fecha diecisiete de junio de dos mil nueve.

**VIII.** Una vez presentado el proyecto de referencia ante el Consejo General del Instituto Federal Electoral fue discutido y rechazado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con una votación de dos votos a favor por siete en contra del proyecto, por lo que se ordenó, en términos de lo establecido en el artículo 366, párrafo 5, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 58, párrafo 1, inciso d), del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, la devolución del proyecto a efecto de realizar un nuevo Proyecto de Resolución en el sentido de los argumentos y consideraciones expresados por la mayoría, para el efecto de que la denuncia de cuenta sea desechada.

**IX.** Mediante proveído de veintidós de junio de dos mil nueve, se acordó lo siguiente:

*“Distrito Federal, a veintidós de junio de dos mil nueve.-----  
Se da cuenta que en la sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Federal Electoral, celebrada el diecinueve de junio de dos mil nueve, al efectuar el análisis del punto 1.7, relativo al proyecto de resolución del Consejo General del Instituto Federal Electoral, respecto de la denuncia presentada por el C. José César Nava Vázquez en contra de quien resulte responsable, por hechos que considera constituyen probables infracciones al Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismo que fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias en la séptima sesión de dicha Comisión, una vez discutido el proyecto de resolución fue rechazado por el Consejo General del Instituto Federal Electoral, con una votación de dos votos a favor por siete en contra, por lo que se ordenó, en términos de lo establecido en el artículo 366, párrafo 5, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, y el artículo 58, párrafo 1, inciso d), del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral, su devolución a efecto de realizar un nuevo proyecto de resolución en el sentido de los argumentos y consideraciones expresados por la mayoría, para el efecto de que la denuncia de cuenta sea desechada.-----*

**V I S T A** la razón de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 366, párrafo 5, incisos d) y e) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en vigor a partir del quince de enero de dos mil ocho,-----

**SE ACUERDA:** 1. Téngase por devuelto el proyecto de resolución en términos de la determinación tomada por el H. Consejo General del Instituto Federal Electoral; 2. Elabórese de nueva cuenta el proyecto de resolución, proponiendo el desechamiento

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

*de la denuncia en los términos dictados por el H. Consejo General del Instituto Federal Electoral.*-----

**X.** Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 363, párrafos 1, inciso d), y 3; en relación con el 366, párrafo 2 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales vigente a partir del quince de dos mil ocho, se procedió a formular el proyecto de resolución, el cual fue aprobado por la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral en sesión de fecha seis de agosto de dos mil nueve, por lo que:

**C O N S I D E R A N D O**

**1.** Que el Consejo General del Instituto Federal Electoral es competente para resolver el presente asunto, en términos de lo dispuesto en los artículos 118, párrafo 1, incisos h) y w); 356 y 366 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, los cuales prevén que dicho órgano cuenta con facultades para vigilar que las actividades de los partidos políticos nacionales y las agrupaciones políticas, así como los sujetos a que se refiere el artículo 341 del mismo ordenamiento, se desarrollen con apego a la normatividad electoral y cumplan con las obligaciones a que están sujetos; asimismo, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, a través del procedimiento que sustancia el Secretario del Consejo General y el proyecto de resolución que analiza y valora la Comisión de Quejas y Denuncias.

**2.** Que por tratarse de una cuestión de orden público, en virtud de que los artículos 363, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación con el 31, párrafo 1 del Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Federal Electoral establecen que las causales de improcedencia que produzcan el desechamiento o sobreseimiento de la queja deberán ser examinadas de oficio, procede entrar a su estudio para determinar si en el presente caso se actualiza alguna de ellas, pues de ser así deberá decretarse el desechamiento de la queja que nos ocupa, al existir un obstáculo que impide la válida constitución del proceso e imposibilita un pronunciamiento sobre la controversia planteada.

**3.** Que en términos del artículo 362, párrafo 8 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procedió a analizar el escrito de denuncia para determinar su admisión o desechamiento.

En el escrito de queja el denunciante basa sus motivos de inconformidad en los siguientes hechos:

**a) A su nombre se realizaron y se están realizando actos de susceptible propaganda electoral dirigida a personas distintas a los miembros activos del Partido Acción Nacional del Distrito 15 del Distrito Federal en un sitio web identificado en la dirección <http://hi5.com/friend/p138132488—friend—htm/>,**

**b) En la dirección indicada se hace uso indebido de mi nombre e identidad para relacionarse con “amigos” y se realizan actos de supuesto apoyo a diversos precandidatos de mi partido a puestos de elección popular distintos al que contendrá.**

**c) Se trata de posibles ilícitos civiles y penales.**

**d) Niega que por su conducto o por tercera persona haya dado instrucciones para realizar o difundir tales expresiones y mucho menos, que apoye a diversos precandidatos.**

A partir de lo anterior, basta analizar el contenido y naturaleza jurídica de las pruebas aportadas por el denunciante, mismas que concatenadas con el resultado de la investigación ordenada en autos son suficientes para establecer que no se está en posibilidad de determinar el o los responsables de la difusión de la propaganda política en comento, por lo que no es posible iniciar un procedimiento administrativo sancionador por la presunta violación a diversos preceptos del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

En efecto, de las investigaciones realizadas en autos relacionadas con la probanza aportada por el denunciante, mismas que se valoran atendiendo a lo previsto en el artículo 359, párrafo 1 y 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como lo dispuesto en los numerales 33, párrafo 1; 34, párrafo 1, incisos b) y c); 36; 38 y 45 del Reglamento de Quejas y Denuncias de este Instituto, constituyen un leve indicio respecto de lo que en ellas se aprecia, pero no acreditan la procedencia ni el autor de los hechos contenidos en su denuncia.

Por otra parte, dentro de la investigación realizada, para contar con mayores elementos para resolver la cuestión planteada, se efectuaron cinco preguntas

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

fundamentales al Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática de este Instituto, interrogantes referidas a lo siguiente:

- I) Precise cual es el mecanismo o sistema a través del cual opera o funciona el portal de internet identificado con el link [www.hi5.com](http://www.hi5.com);
- II) Cuales son los requisitos necesarios para abrir una cuenta en la pagina web referida en el inciso que antecede;
- III) Si es posible determinar quien es el servidor responsable de la pagina web en cuestión;
- IV) En relación con la página <http://hi5.com/friend/p138132488--friend--htm/>, precise si es posible conocer el autor o propietario de dicha cuenta, y
- V) Quienes y bajo qué condiciones tienen acceso a los sitios web referidos en los incisos que anteceden;

Las respuestas atinentes son las siguientes:

**I. Los servicios que se prestan a través del sistema web “hi5” son completamente ajenos al Instituto y a la administración que, en materia de informática, tiene a su cargo esta Unidad Técnica. En este sentido, no estamos en posibilidad de conocer ni precisar los mecanismos mediante los cuales opera dicha página web.**

**II. Los requisitos de apertura de cuentas para hacer uso de los servicios que se prestan a través del sistema web “hi5” están determinados por las políticas internas de la empresa” hi5 Networks, Inc”, empresa totalmente ajena tanto al Instituto como a los servicios que en materia de informática presta esta unidad interna, por lo tanto los requerimientos específicos para aperturas de la cuenta se desconoce.**

**III.- Los servicios que se prestan a través del sistema Web “ hi5” son completamente ajenas al Instituto y a la operación que tiene a su cargo esta Unidad Técnica este sentido no estamos en posibilidad de conocer y precisar los elementos mediante los cuales opera el servicio web en comento.**

**IV.- Dado que la administración del sitio WEB “hi5”, así como todos los registros derivados de operaciones de altas, bajas y cambios en las cuentas de los usuarios miembros del servicio dependen exclusivamente de la**

**empresa “ hi5” Networks Inc” esta Unidad Técnica no está en posibilidad de conocer el autor o propietario de la cuenta en comento de acuerdo a lo publicado por el portal “hi5” en internet el autor de contenido y /o propietario de una cuenta del mismo esta sujeto a las políticas de privacidad de la empresa.**

**V.- El servicio “HI5” está disponible a través de cualquier computadora conectada a Internet. El acceso a los contenidos de las páginas web referidas es limitado o restringido a criterio de la empresa y/o del autor de los mismos.**

Como se advierte, en principio, no es posible determinar quién es el autor y responsable de la página identificada.

Por otra parte, es un hecho incontrovertible que durante la consulta realizada por el Coordinador General de la Unidad de Servicios de Informática de este Instituto, El día veintitrés de abril de dos mil nueve hizo constar que la página de referencia había sido dada de baja.

Por consiguiente, en términos del artículo 359, párrafo 3 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales la denuncia no podría generar convicción a esta autoridad respecto de una autoría directa de la página de internet vinculada con los hechos denunciados porque del contenido de las mismas no se advierte ningún elemento que permita considerar quien es la persona o en su caso grupo que genera la publicidad inmersa en dicha página web.

Por tanto, del contenido del acta circunstanciada y del informe resultante de la investigación practicada se conoce que no es posible determinar quién es el autor de la página <http://hi5.com/friend/p138132488--friend--htm/>, pues en manera alguna se puede vincular a alguien con la misma.

En este orden de ideas, el contenido de la denuncia vinculada con el acta circunstanciada de siete de abril del año en curso y la información proporcionada por la Unidad de Servicios de Informática de este instituto, a juicio de esta autoridad, no generan convicción para que pudiera considerarse que alguien en lo particular ha trasgredido alguna disposición del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, toda vez que como ya se dejó precisado, las pruebas aportadas por el promovente no arrojaron algún dato que permita instar la facultad investigadora con que cuenta este Instituto para allegarse de mayores elementos

de prueba y poder instaurar un procedimiento administrativo sancionador en contra de algún sujeto de los enumerados en el artículo 341 del código comicial federal.

Con base en lo expuesto se considera que en el expediente en el que se actúa no existen elementos de tipo indiciario con algún grado de valor convictivo que permitan a esta autoridad iniciar el procedimiento administrativo sancionador respectivo en contra de alguien en lo particular.

Desde luego se dejan a salvo los derechos del denunciante para que los haga valer ante la autoridad competente de convenir a sus intereses.

En ese tenor, y atento a los criterios emitidos por el máximo juzgador comicial federal, al no colmarse los requisitos exigidos para considerar que el Instituto Federal Electoral tenga elementos para la eficaz instauración de un procedimiento administrativo sancionador esta autoridad considera que se actualiza la causal de improcedencia prevista en el artículo 363, párrafo 1, inciso d), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, a saber:

***“Artículo 363***

***1. La queja o denuncia será improcedente cuando:***

***(...)***

***d) Se denuncien actos de los que el Instituto resulte incompetente para conocer; o cuando los actos, hechos u omisiones denunciados no constituyan violaciones al presente Código.***

***(...)***

En razón de todo lo expuesto, y al haberse actualizado la causal de improcedencia prevista en el artículo 363, párrafo 1, inciso d) del código comicial federal, la denuncia presentada por el C. José César Nava Vázquez, por su propio derecho y con el carácter de candidato electo del Partido Acción Nacional por el 15 Distrito Electoral en el Distrito Federal debe **desecharse**.

**4.** Que en atención a los antecedentes y consideraciones vertidos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 39, párrafos 1 y 2; 109, párrafo 1 y 370, párrafo 2, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales,

**CONSEJO GENERAL  
EXP. SCG/QJCNV/CG/029/2009**

y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 118, párrafo 1, incisos h), w) y z) del ordenamiento legal en cita, este Consejo General emite la siguiente:

**R E S O L U C I Ó N**

**PRIMERO.-** Se **desecha** la denuncia presentada por el C. José César Nava Vázquez, por su propio derecho y con el carácter de candidato electo del Partido Acción Nacional por el 15 Distrito Electoral en el Distrito Federal, incoado en contra de quien resulte responsable.

**SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución.

**TERCERO.-** En su oportunidad archívese el presente expediente, como asunto total y definitivamente concluido.

La presente Resolución fue aprobada en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el 11 de agosto de dos mil nueve, por votación unánime de los Consejeros Electorales Maestro Virgilio Andrade Martínez, Maestro Marco Antonio Baños Martínez, Doctora María Macarita Elizondo Gasperín, Maestro Alfredo Figueroa Fernández, Licenciado Marco Antonio Gómez Alcántar, Doctor Francisco Javier Guerrero Aguirre, Doctor Benito Nacif Hernández, Maestro Arturo Sánchez Gutiérrez y el Consejero Presidente, Doctor Leonardo Valdés Zurita.

**EL CONSEJERO PRESIDENTE  
DEL CONSEJO GENERAL**

**EL SECRETARIO DEL  
CONSEJO GENERAL**

**DR. LEONARDO VALDÉS  
ZURITA**

**LIC. EDMUNDO JACOBO  
MOLINA**